PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. MP-STT-MC-PS-035-2023

La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Palmira elaboró el estudio previo para adelantar el proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** No. **MP-STT-MC-PS-035-2023** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS BICICLETAS DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICO DE PALMIRA VALLE PROYECTO 2200028.**"

En virtud de ello, la Secretaría de Tránsito y Transporte en cumplimiento de las funciones que le confieren el Manual de Contratación y la delegación del Decreto 009 del 7 de enero de 2020 modificado por el Decreto 321 de 29 de noviembre de 2022, elaboró y suscribió la Invitación Pública del proceso de selección No. **MP-STT-MC-PS-035-2023,** para seleccionar al contratista que prestará el servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo a las bicicletas del sistema de bicicletas público de Palmira.

Que en el Cronograma del proceso de selección de mínima cuantía se estableció como plazo máximo para expedir adendas hasta el **25 de abril del 2023 a las 12:00 pm.**

En este sentido, la Secretaría de Tránsito y Transporte de oficio, encuentra necesario modificar el plazo de ejecución del proceso de selección de mínima cuantía con N° MP-STT-MC-PS-035-2023 hasta el 30 de junio del 2023, teniendo en cuenta que el comité técnico y financiero estructurador encontró que por error involuntario estableció inicialmente un plazo hasta el 29 de diciembre del 2023, el cual sería superior a la realidad para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de las bicicletas públicas, teniendo en cuenta que se en los documentos del proceso se tiene establecida la necesidad respecto de la cantidad de bicicletas y la forma en que deben realizarse los 55 mantenimientos preventivos y los 62 mantenimientos correctivos, por tal motivo establecer un plazo de ejecución tan extenso conllevaría a no tener en funcionamiento de manera rápida el 100% de la bicicletas.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que cualquier modificación a la invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II, el Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Palmira, facultado para suscribir las adendas que modifiquen los requisitos y condiciones establecidas en el proceso de mínima cuantía, expide la presente Adenda No.01, en los siguientes términos:

Primero: Modificar el plazo de ejecución establecido en el numeral **3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN** de la invitación pública el cual se quedará establecido de la siguiente manera:

3.3. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **30 DE JUNIO DEL 2023** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Segundo: Las demás condiciones y requisitos no mencionados en la presente adenda continúan vigentes.

Tercero: La presente adenda hace parte integral del proceso de selección de mínima cuantía No. **MP-STT-MC-PS-035-2023.**

La presente Adenda se expide a los veinticuatro (24) días del mes abril del 2023.

Cordialmente,

DANIEL ALBERTO PARRA VALDÉS
Ordenador de gasto
Secretario de Tránsito y Transporte

Proyectó: Gabriel Gómez García - Contratista - Secretaría de Tránsito y Transporte
Revisó: Andrés Felipe Anaya Erazo – Subsecretario de Desarrollo Estratégico de la Movilidad
César Augusto Gutiérrez Rodríguez - Contratista - Secretaría de Tránsito y Transporte
Aprobó: Daniel Alberto Parra Valdés - Secretario de Tránsito y Transporte